

Resolución N° 0816/019

Montevideo, 08 MAY 2019

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N° 1/2019 para la “Adquisición de Pañales Descartables para adultos y bebés con almacenamiento, empaque y traslado de los mismos”;-----

Resultando: I) que con fecha 9 de enero de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Abreviada N°1/2019, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaron a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en la revista especializada en Compras: Guía Total y Contacto;-----

III) que se realizaron aclaraciones a la Licitación Abreviada N° 1/2019, efectuándose las publicaciones respectivas, en los mismos medios de difusión que el procedimiento licitatorio;-----

IV) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de febrero de 2019 surge que se presentaron las siguientes ofertas correspondientes a: 1) CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE S.R.L (C.I.C); 2) DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A; 3) JUNPOL S.A; 4) ROTUNDO GARCIA MAGDALENA BLANCA Y KASSARDJIAN BALEMIAN NAIRI KARINE; 5) SAGRIN S.A; 6) SUFARMA S.R.L;-----

V) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 26 de febrero de 2019, las ofertas presentadas por: JUNPOL S.A y

ROTUNDO GARCIA MAGDALENA BLANCA Y KASSARDJIAN BALEMIAN NAIRI KARINE resultan no admisibles por contener carencias y/o apartamientos sustanciales;-----

VI) que conforme surge del Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones se debe proceder a evaluar las siguientes ofertas: CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE S.R.L (C.I.C), DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A, SAGRIN S.A (respecto a los ítem 1 ,2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11) y SUFARMA S.R.L;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Abreviada;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Abreviada N°1/2019 conforme el ANEXO que se adjunta y forma parte de la presente Resolución;-----

III) que el Tribunal de Cuentas ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República, por Resolución adoptada en Sesión de fecha 25 de abril de 2019 (E.E.N° 2019-17-1-0001503, Ent. N°1199/19);-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

1º- Adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N°1/2019 para la "Adquisición de Pañales Descartables para adultos y bebés con almacenamiento, empaque y traslado de los mismos", conforme surge del ANEXO que se adjunta y forma

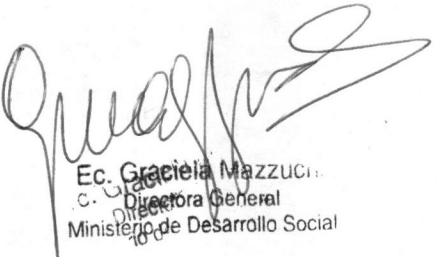
parte de la presente Resolución, por la suma total de hasta \$ **14.151.581,30** (pesos uruguayos catorce millones ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y uno con treinta centésimos), impuestos incluidos, discriminado de la siguiente manera: a) SAGRIN S.A (respecto de los ítem 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11), por la suma total impuestos incluidos de hasta \$ 11.865.281,78 y b) CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE S.R.L (C.I.C) (respecto de los ítem 5, 6 y 12), por la suma total impuestos incluidos de hasta \$ 2.286.299,52;-----

Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.-----

2°.- Desestimar las ofertas pertenecientes por: JUNPOL S.A, ROTUNDO GARCIA MAGDALENA BLANCA Y KASSARDJIAN BALEMIAN NAIRI KARINE, y SAGRIN S.A (respecto al ítem 12), por contener carencias y/o apartamientos sustanciales.-----

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 1 Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----


Ec. Graciela MAZZUCHI
C. Directora General
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO:

ÍTEM	EMPRESA ADJUDICATARIA	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL HASTA
1	SAGRIN SA	128400	12,1500	14,8230	1.903.273,20
2	SAGRIN SA	386800	10,4000	12,6880	4.907.718,40
3	SAGRIN SA	180000	9,6600	11,7852	2.121.336,00
4	SAGRIN SA	108000	11,2000	13,6640	1.475.712,00
5	CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE	12960	28,8000	35,1360	455.362,56
6	CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE	12960	28,8000	35,1360	455.362,56
7	SAGRIN SA	38400	3,1500	3,8430	147.571,20
8	SAGRIN SA	47040	3,1500	3,8430	180.774,72
9	SAGRIN SA	47040	3,2000	3,9040	183.644,16
10	SAGRIN SA	72960	3,8300	4,6726	340.912,90
11	SAGRIN SA	103200	4,8000	5,8560	604.339,20
12	CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE	103200	8,7000	10,6140	1.375.574,40
	TOTAL				14.151.581,30